

RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Empresa Estatal de Televisión “BOLIVIA TV”.
- Referencia:** Primer Seguimiento al cumplimiento de las Recomendaciones del Informe sobre el funcionamiento del Control Interno referente al Examen de los Estados Financieros de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV al 31 de diciembre de 2018.
- Informe:** BTV – UAI N° 005/2020
- Fecha:** 14 de julio de 2020
- Objetivo:** Determinar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe de Control Interno presentado por la empresa “Bedoya & Asociados” sobre el “Examen de los Estados Financieros de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV al 31 de diciembre de 2018”
- Objeto:** Constituye objeto del seguimiento, la documentación que respalda el cumplimiento de las recomendaciones reportadas en el informe de Control Interno de Control Interno presentado por la empresa “Bedoya & Asociados” sobre el “Examen de los Estados Financieros de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV al 31 de diciembre de 2018”.
- Alcance:** Nuestro trabajo se efectuó de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental, aprobado mediante Resolución CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012 e instructivo para la realización de exámenes específicos de requerimiento de cumplimiento de recomendaciones aprobado mediante Resolución CGR-1/010/97 del 25 de marzo de 1997, emitido por la Contraloría General de la República hoy del Estado, el periodo examinado abarca a partir de la fecha de implantación de las recomendaciones hasta la emisión del presente informe.

Conclusión:

Sobre la base de los resultados obtenidos del seguimiento de las recomendaciones formuladas en el informe de Control Interno presentado por la empresa “Bedoya & Asociados” sobre el “Examen de los Estados Financieros de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV al 31 de diciembre de 2018”, establecimos lo siguiente:

2.1 RECOMENDACIONES CUMPLIDAS

- 2.1.1 Estimaciones contables imputadas incorrectamente a la cuenta “Resultados acumulados gestiones anteriores”

2.2 RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS.

- 2.2.1 Diferencias en cuentas por cobrar por servicios publicitarios de ejercicios anteriores.

2.2.2 Necesidad de regularizar derecho propietario y transferencia definitiva de activos fijos.

2.2.3 Vida Útil contable agotada de algunos bienes de uso que requieren revaluó.

La Paz, 14 de julio de 2019